



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 078-2021-R**  
Lambayeque, 09 de Diciembre de 2021

### VISTO:

El Oficio N°1121-2021-OAJ, de fecha 09 de diciembre de 2021, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 714-2021-OAJ-028- 2021-UNPRG-OAJ-JCTO, relacionado con APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa N° 006-2021-UNPRG DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE "– COMPONENTE EQUIPAMIENTO (Expediente 4186-2021-SG).



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante OFICIO N° 1800-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 08 de diciembre de 2021, el Director General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en atención al Oficio N° 1413-2021-VIRTUAL/UNPRG/DGA/UA, solicita opinión legal y trámite posterior aprobación de Procedimiento Contratación Directa 006-2021-UNPRG - DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE " COMPONENTE EQUIPAMIENTO. Situación de Emergencia.



Que, mediante Resolución N° 009-2021-CU, de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Año 2021, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que anexo obra CONTRATACIÓN DIRECTA del procedimiento "DENOMINADO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – COMPONENTE EQUIPAMIENTO", a través del procedimiento de Contratación Directa – PAC 2021- Versión 01.



Que, mediante Resolución N° 569-2021-CU, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Consejo Universitario, acordó aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA del procedimiento "DENOMINADO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – COMPONENTE EQUIPAMIENTO" por el SUPUESTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN, EXPERIMENTACIÓN O DESARROLLO DE CARÁCTER CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO., conforme el literal i) del artículo 100° de Reglamento de la Ley de contrataciones, por un valor estimado de S/ 2'434,028.70 (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil veintiocho con 70/100 soles).



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 078-2021-R

Lambayeque, 09 de Diciembre de 2021

Que, mediante Memorando N° 834-2021-OPP, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento Presupuesto, alcanza el Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001840, de fecha 19 de noviembre de 2021, Fte. Fto 3, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correlativo de meta 0039, genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros por la suma de S/ 2'434,028.70 (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil veintiocho con 70/100 soles), para la ejecución del procedimiento de selección del PIP "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO LAMBAYEQUE" con CUI N° 2164549.



Que, mediante INFORME VIRTUAL N° 199-2021/ DGA/UA-P/UNPRG, de fecha 06 de diciembre de 2021, suscrito por la Mag, María Yvet Chapañan Vera, quien concluye lo siguiente:

- Considerando lo señalado en los antecedentes, la normativa y el análisis técnico Adquisición de equipos y mobiliario de laboratorio para el mejoramiento de la calidad del servicio académico e Investigación de la facultad de Ingeniería Química e Industrias alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Departamento de Lambayeque; configura una Contratación Directa bajo el supuesto del literal i) del numeral 27.1 del Art. 27° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; en virtud de lo cual se puede contratar directamente con un determinado proveedor cuando se trate de "Bienes y Servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones, concordante con el literal i) del Art. 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicado para Contrataciones Directa.
- Que, visto que contiene informe técnico N° 189-2021-VIRTUAL-DGA-UA-P/UNPRG, OFICIO N° 1351-2021-VIRTUAL/DGA/UA, Informe legal N° 691-2021-OAJ-024-2021OAJ-UNPRG-JCTO, oficio N° 1087-2021-OAJ, concordante con el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la cual indica (...) requiriéndose obligatoriamente el respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan con la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa.
- Que según la Resolución N° 569-2021-CU, de fecha 2 de diciembre del 2021, aprueba la contratación directa Adquisición de Equipos y Mobiliario de Laboratorio para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico e Investigación de La Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Departamento De Lambayeque – Componente Equipamiento por el Supuesto de Contratación de Bienes o Servicios Con Fines e Investigación, Experimentación o de Desarrollo de Carácter Científico O Tecnológico.
- Que, el procedimiento Adquisición de Equipos y Mobiliario de Laboratorio para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico e Investigación de La Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Departamento De Lambayeque – Componente Equipamiento por el Supuesto de Contratación de Bienes o Servicios Con Fines e Investigación, Experimentación o de Desarrollo de Carácter Científico O Tecnológico, requerido por el área usuaria Unidad Ejecutora de Inversiones-Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC- 2021 versión 1, con el número de referencia 09, con la Fte. Fto. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
- De acuerdo al monto del valor estimado y modalidad de selección, corresponde convocar un procedimiento de selección por Contratación Directa, bajo el sistema de SUMA ALZADA, y modalidad de ejecución LLAVE EN MANO.
- Asimismo, corresponde la aprobación del Expediente de Contratación, el cual cuenta con el requerimiento del área usuaria, especificaciones técnicas, sustento técnico, cotizaciones, resumen ejecutivo, indagación de mercado, y con el Memorando N° 8342021-OPP que contiene la certificación presupuestal, N°000000 1840, por el monto de S/ 2,434,028.70 soles, se indica que el mencionado requerimiento no cuenta con ficha de homologación o en el catálogo electrónico de acuerdo al literal a) del numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que debe ser aprobado según el siguiente detalle:





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 078-2021-R

Lambayeque, 09 de Diciembre de 2021

ITEM	PROCEDIMIENTO – FAC. INGENIERIA QUIMICA E IND. ALIMENTARIAS	MONTO
1	EQUIPAMIENTO PARA LA CARACTERIZACION DE LA MATERIA PRIMA	S/1,477,081.70
2	EQUIPAMIENTO PARA LA MEDICION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS	S/414,537.00
3	EQUIPAMIENTO PARA LA EXTRACCION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS	S/235,820.00
4	EQUIPAMIENTO PARA LA CONCENTRACION CONSERVACION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS Y DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO	S/82,570.00
5	MOBILIARIO DE ACERO INOXIDABLE	S/224,020.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/2,434,028.70</b>



Que, mediante Oficio N° 1413-2021-Virtual/DGA/UA, de fecha 07 de diciembre de 2021, suscrito por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, concluye lo siguiente:

- Considerando lo señalado en los antecedentes, la normativa y el análisis técnico Adquisición de equipos y mobiliario de laboratorio para el mejoramiento de la calidad del servicio académico e investigación de la facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Departamento de Lambayeque; configura una Contratación Directa bajo el supuesto del literal i) del numeral 27.1 del Art.27° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; en virtud de lo cual se puede contratar directamente con un determinado proveedor cuando se trate de "Bienes y Servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones, concordante con el literal i) del Art. 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicado para Contrataciones Directa.
- Que, visto que contiene informe técnico N° 189-2021-VIRTUAL-DGA-UAP/UNPRG, OFICIO N° 1351-2021-VIRTUAL/DGA/UA, Informe legal N° 691-2021-OAJ-024-2021OAJ-UNPRG-JCTO, oficio N° 1087-2021-OAJ, concordante con el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la cual indica (...) requiriéndose obligatoriamente el respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan con la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa.
- Que según la Resolución N° 569-2021-CU, de fecha 2 de diciembre del 2021, aprueba la contratación directa Adquisición de Equipos y Mobiliario de Laboratorio para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico e Investigación de La Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Departamento De Lambayeque – Componente Equipamiento por el Supuesto de Contratación de Bienes o Servicios Con Fines e Investigación, Experimentación o de Desarrollo de Carácter Científico o Tecnológico.
- Que, el procedimiento Adquisición de Equipos y Mobiliario de Laboratorio para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico e Investigación de La Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Departamento De Lambayeque – Componente Equipamiento por el Supuesto de Contratación de Bienes o Servicios Con Fines e Investigación, Experimentación o de Desarrollo de Carácter Científico O Tecnológico, requerido por el área usuaria Unidad Ejecutora de Inversiones-Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias , se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC- 2021 versión 1, con el número de referencia 09, con la Fte. Fto. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
- De acuerdo al monto del valor estimado y modalidad de selección, corresponde convocar un procedimiento de selección por: Contratación Directa, bajo el sistema de SUMA ALZADA, y modalidad de ejecución LLAVEEN MANO.
- Asimismo, corresponde la aprobación del Expediente de Contratación, el cual cuenta con el requerimiento del área usuaria, especificaciones técnicas, sustento técnico, cotizaciones, resumen ejecutivo, indagación de mercado, y con el Memorando N° 834-2021-OPP que contiene la certificación presupuestal, N°000000 1840, por el monto de S/2,434,028.70 soles, se indica que el mencionado requerimiento no cuenta con ficha de homologación o en el catálogo electrónico de acuerdo al literal a)





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 078-2021-R

Lambayeque, 09 de Diciembre de 2021

del numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que debe ser aprobado según el siguiente detalle:



ITEM	PROCEDIMIENTO - FAC DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	MONTO
1	EQUIPAMIENTO PARA LA CARACTERIZACION DE LA MATERIA PRIMA	S/. 1,477,081.70
2	EQUIPAMIENTO PARA LA MEDICION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS	S/. 414,537.00
3	EQUIPAMIENTO PARA LA EXTRACCION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS	S/. 235,820.00
4	EQUIPAMIENTO PARA LA CONCENTRACION CONSERVACION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS Y DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO	S/. 82,570.00
5	MOBILIARIO DE ACERO INOXIDABLE	S/. 224,020.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 2,434,028.70</b>

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1121-2021-OAJ, de fecha 09 de diciembre de 2021, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 714-2021-OAJ-028-2021-UNPRG-OAJ-JCTO, el cual señala lo siguiente:

Mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en el artículo 100, establece: "...La entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure algunos de los supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27° de la Ley, y constituyen las causales de contratación directa. Entre estos supuestos, se encuentra la del literal i) del referido artículo 27 de la Ley, en virtud de la cual se puede contratar directamente con un determinado proveedor "para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones.



Conforme lo señala el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones "(...) es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos".

Habiendo recibido la Oficina de Asesoría Jurídica, el OFICIO N° 1800-2021-DGAUNPRG/VIRTUAL, emitido por el Director General de Administración, el OFICIO N° 1413-2021-VIRTUAL/DGA/UA, y el INFORME VIRTUAL N° 199-2021/DGA/UA-P/UNPRG y realizado la evaluación el expediente de contratación del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2021/UNPRG – DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – COMPONENTE EQUIPAMIENTO, este cumple con las condiciones mínimas establecidas en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



Por lo expuesto, y contando con la opinión favorable, emitida por la Dirección General de Administración, y la Oficina de la Unidad de Abastecimiento de la UNPRG, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2021/UNPRG – "DENOMINADO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – COMPONENTE EQUIPAMIENTO" por el SUPUESTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN, EXPERIMENTACIÓN O DESARROLLO DE CARÁCTER CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO., conforme el literal i) del artículo 100° de Reglamento de la Ley de contrataciones, por un valor estimado de S/ 2'434,028.70 (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil veintiocho con 70/100 soles),



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 078-2021-R Lambayeque, 09 de Diciembre de 2021

conforme al requerimiento realizado por el área usuaria; por lo que recomienda emitir el acto resolutorio de Aprobación de Expediente de Contratación, de conformidad con el literal a) del 8.1 del Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2021/UNPRG – “DENOMINADO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – COMPONENTE EQUIPAMIENTO” por el supuesto de contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, conforme el literal i) del artículo 100° de Reglamento de la Ley de contrataciones, por un valor estimado de S/ 2'434,028.70 (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil veintiocho con 70/100 soles), conforme al requerimiento realizado por el área usuaria.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Logística, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector

stn